



AYUNTAMIENTO
DE
VILLAFUFRE

Teléfono y Fax 942 59 31 79
39638 SAN MARTIN
(CANTABRIA)

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 11 DE
FEBRERO DE 2008.-**

En San Martín de Villafufre, siendo las 19.51 p.m, del día once de febrero de dos mil ocho, comparecen en el salón de Plenos de la Casa consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes.

Asistentes:

Presidente: D. Marcelo Mateo Amézarri.

Concejales: D. José Ramón Sainz Aja Laso.

D. Daniel Ruiz Arenal.

D. Juan Fernández Villegas.

D. Vicente Setién Sainz.

D. Jesús Sainz Sainz.

D. José Ramón Villegas Revuelta.

D. José Joaquín Fernández España.

Secretaria: Dña. María Barriuso Pereda.

No asisten: D. Eloy del Río García, que excusa su asistencia por causa de enfermedad.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

1º.- Aprobación inicial del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito 1/08. Se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía en relación con este punto del orden del día.

PROPUESTA DE ALCALDÍA.-

A la vista del informe presentado por parte de la Secretaría intervención de esta Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta la existencia de facturas pendientes de ejercicios cerrados que corresponden a servicios percibidos por esta entidad, que no se satisficieron en su momento a la entonces prestataria del servicio, EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA, hoy MARE, al no existir crédito suficiente para proceder al pago de las mismas.

Habiéndose comprobado la realidad de la percepción de los citados servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos durante el ejercicio 2003 así como la existencia en el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2008 de una partida presupuestaria de transferencias corrientes para el pago de obligaciones reconocidas, MARE, por importe de 30.000,00 €.-

Con el objeto de proceder al saneamiento de la Hacienda pública municipal.

PROPONGO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO.-

1. Aprobar la relación de facturas de ejercicios cerrados que se aporta en el anexo I a esta propuesta.
2. Proceder a la exposición pública del expediente, a través de la publicación del anuncio correspondiente en el BOCANT por un plazo de 15 días.
3. Una vez aprobado el expediente, se intervengan y contabilicen las obligaciones reconocidas y se proceda a ordenar el pago de las mismas, con cargo al crédito disponible de la partida 911 450 00, Transferencia corrientes a la Administración de la CCAA, obligaciones reconocidas MARE.

La relación de facturas que constituyen el anexo I es el siguiente:

| Nº FACTURA | FECHA | CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------------|------------|-------------------------------|-----------|
| 20030418 | 31/01/2003 | RECOGIDA RSU, ENERO 2003 | 1.918,39 |
| 20030915 | 28/02/2003 | RECOGIDA RSU, FEBRERO 2003 | 1.604,44 |
| 20031399 | 01/04/2003 | RECOGIDA RSU, MARZO 2003 | 2.018,29 |
| 20031860 | 30/04/2003 | RECOGIDA RSU, ABRIL 2003 | 1.908,21 |
| 20032328 | 31/05/2003 | RECOGIDA RSU, MAYO 2003 | 2.066,52 |
| 20032757 | 01/07/2003 | RECOGIDA RSU, JUNIO 2003 | 1.962,55 |
| 20033210 | 31/07/2003 | RECOGIDA RSU, JULIO 2003 | 2.459,99 |
| 20033698 | 01/09/2003 | RECOGIDA RSU, AGOSTO 2003 | 2.654,35 |
| 20034230 | 30/09/2003 | RECOGIDA RSU, SEPTIEMBRE 2003 | 2.223,51 |
| 20034708 | 31/10/2003 | RECOGIDA RSU, OCTUBRE 2003 | 2.204,48 |
| 20035181 | 30/11/2003 | RECOGIDA RSU, NOVIEMBRE | 1.869,07 |
| 20035621 | 31/12/2003 | RECOGIDA RSU, DICIEMBRE | 2.222,76 |
| TOTAL FACTURACIÓN AÑO 2003 | | | 25.112,56 |

Correspondiendo a la totalidad de la facturación del ejercicio 2003 de la entonces EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA, hoy MARE.

Igualmente se da cuenta sucinta por parte de la Sra. Secretaria del contenido del informe de Secretaría intervención, manifestando, principalmente lo siguiente.

1. La tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de gastos procedentes de ejercicios cerrados se caracteriza por su aprobación por el Pleno.
2. La comprobación del gasto determina la necesidad de que por parte el órgano de gestión se produzca una conformación de las facturas, es decir, una verificación de que el gasto que recoge corresponde al propuesto, y que el servicio, obra o suministro se produjo efectivamente. Posteriormente, se producirá la intervención del gasto y su contabilización si es conforme, por la Intervención municipal, en fase O, posteriormente al pronunciamiento plenario.
3. El reconocimiento extrajudicial será paralelo a la aprobación de un expediente de modificación de créditos.

Con todas estas particularidades, se informa favorablemente la viabilidad del expediente de reconocimiento extrajudicial y sobre el procedimiento a llevar a cabo.

De matiza que en el caso que nos ocupa no va a ser necesario la aprobación de un expediente de modificación de créditos al haberse incorporado un remanente del presupuesto del ejercicio 2007 al presupuesto prorrogado para el ejercicio 2008, puesto que en el ejercicio anterior ya se había presupuestado crédito para ese fin. Se informa igualmente que el servicio nunca se llegó a suspender.

La oposición municipal se interesa en saber por qué no se pagó en su día, a lo que el Sr. Alcalde contesta que lo desconoce, si bien es posible que durante el ejercicio 2003 se liquidarán pagos de años anteriores. En relación al cobro de las tasas para la financiación del servicio, afirma que actualmente el servicio se autofinancia, gracias a la subida que hubo que realizar hace tres ejercicios después de ocho o nueve años sin subida alguna, situación que se intentará evitar nuevamente actualizando paulatinamente las tasas conforme al IPC, ya que la liquidación que actualmente realiza la empresa MARE a través de la Consejería de Medio Ambiente a través de los conceptos de tasas y precios públicos ya no cuenta con ningún tipo de bonificación.

Sin suscitar más debate, se procede a la votación, resultando aprobado el punto primero del orden del día por unanimidad de los ocho concejales presentes.

2º.- Resolución del recurso de reposición interpuesto por parte de D. Fernando Puente Herrera contra el acuerdo de resolución del expediente sancionador SANC.3/2007. Se procede a dar lectura a la propuesta de Alcaldía.

PROPUESTA DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR PARTE DE D. FERNANDO PUENTE HERRERA.-

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR SANC. 3/2007.-

Incoado procedimiento sancionador a través de Resolución de Tenencia de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2007.

Habiéndose recibido, en estas dependencias municipales, escrito de alegaciones dentro del plazo de 15 días hábiles que concede el reglamento que regula el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, RD1398/93.

Formulada propuesta de resolución en fecha 10 de agosto de 2007, objeto de notificación a través de escrito recibido en fecha 16 de agosto de 2007, en el que se propone la imposición de una sanción de 4.000,00 €.- por la comisión de una infracción urbanística grave, como es la realización de obras en suelo rústico sin los requisitos o autorizaciones exigidos por la ley, conforme al art. 217 de la Ley del suelo de Cantabria.

Recibido escrito de alegaciones en fecha 30 de agosto de 2007, y a la vista del mismo, se lleva a cabo la formulación de la propuesta definitiva de resolución que es objeto de notificación y elevación para su conocimiento por este órgano en fecha 17 de octubre de 2007.

Habiéndose igualmente resuelto en dicha sesión plenaria el procedimiento sancionador SANC 3/2007, imponiéndose una sanción de 4.000 €.- por la comisión de una infracción urbanística GRAVE, lo que se pone en conocimiento del interesado a través de dos notificaciones: del 30 de octubre y del 19 de diciembre respectivamente.

En fecha 20 de noviembre de 2007, se presenta a través del Registro General del Ministerio del Interior recurso de reposición al acuerdo de resolución del procedimiento sancionador.

Teniendo en cuenta la obligación de resolver de forma expresa todos los procedimientos administrativos, que se regula en el art.42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico y procedimiento administrativo común.

Apreciando la regulación del recurso de reposición del art. 116 y ss. de la citada norma.

Y en aplicación de la siguiente NORMATIVA VIGENTE.-

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico y procedimiento administrativo común.
2. RD 1398/1993, de 4 de agosto, del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionatoria.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, arts. 21 y 22.
4. Ley 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria.
5. Decreto 57/2006, de 25 de mayo, por el que se aprueban las normas urbanísticas regionales de Cantabria.
6. Reglamento de Disciplina urbanística, de 1978.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1º.- En contestación al apartado primero del recurso de reposición, este órgano municipal considera sobradamente acreditados los hechos en la mera aplicación de la normativa

urbanística, especialmente, se mencionan entre los hechos probados del acuerdo de resolución, los siguientes:

HECHOS PROBADOS.-

1. *La edificación objeto de intervención se encuentra en suelo rústico de especial protección y que, conforme con lo previsto en el artículo 112 y ss. de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de ordenación territorial y régimen urbanístico del suelo de Cantabria, para la realización de obras de edificación en este tipo de suelo se precisa previa y preceptiva autorización de la Comisión regional de urbanismo, de la que la propiedad no dispone.*
2. *Este Ayuntamiento denegó expresamente en fecha 27 de marzo de 2007 la licencia solicitada para la ejecución de un cobertizo para guarda de aperos de labranza de dimensiones 6 por 4,75 metros.*

No se ha justificado ante este Ayuntamiento de Villafufre la documentación precisa para solicitar la correspondiente autorización de la CROTU y esta autorización se presenta como requisito necesario para la concesión de la licencia de obras.

En lo que respecta a actuaciones llevadas a cabo ante estas dependencias municipales, en fecha 13 de noviembre de 2006, el interesado solicitó licencia para llevar a cabo la construcción de un cobertizo para guarda de aperos de labranza de dimensiones 6 por 4,75 mts cuadrados.

En fecha 21 de marzo de 2007, se informa por parte del técnico municipal siendo el mismo desfavorable en cuanto requiere la aportación de memoria descriptiva y valorada de lo solicitado a aportar con el resto de la documentación técnica que requiere la CROTU para llevar a cabo la autorización de este tipo de construcciones, conforme a los art. 112 a 116 de la Ley del Suelo de Cantabria. Posteriormente, requiere la presentación de proyecto técnico para la concesión, en su caso, de la licencia de obra.

En fecha 23 de marzo de 2007, se resuelve la denegación de la licencia en tanto en cuanto no se subsanen todos los defectos anteriores, aportando la documentación que permita la tramitación de la autorización sectorial y su consecución. Dicha resolución es notificada a la propiedad en fecha 27 de marzo de 2007.

ES DECIR, ESTE AYUNTAMIENTO YA SE PRONUNCIÓ DE FORMA EXPRESA SOBRE LA ILEGALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN PRETENDIDA POR LA PROPIEDAD CON ANTERIORIDAD A LA SEGUNDA SOLICITUD DE LICENCIA DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2007, QUE VUELVE A INCIDIR EN IGUALES TÉRMINOS, VARIANDO ÚNICAMENTE LAS DIMENSIONES DE LA CONSTRUCCIÓN.

Igualmente, en la alegación primera la parte manifiesta *“que el presente expediente no incluye informe del técnico municipal que corrobore que dicha ejecución de volumen ha sido realizado resultando carente de motivación la incoación del expediente sancionador entre antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho ya que ésta no se basa en informe emitido por técnico con la “Lex artis” conculcándose el contenido del art. 54.1 de la Ley 30/92.”*

Sin embargo, el objeto del presente procedimiento sancionador no ha sido nunca la realización de una construcción superando un volumen determinado de edificación, sino la mera construcción de una “caseta de aperos de labranza” en suelo rústico de especial protección sin contar con las autorizaciones sectoriales y municipales para ello.

La construcción de una edificación en suelo rústico de especial protección, sin la autorización de la CROTU ni licencia municipal no precisa ser objeto de ningún informe técnico suscrito por parte del arquitecto municipal, puesto que no se sustenta la infracción en el incumplimiento de parámetros urbanísticos cuya apreciación precise de especial competencia o

lex artis(como es la mencionada “volumetría”, por ejemplo), sino la mera comprobación de los archivos municipales y el estado de tramitación de los procedimientos administrativos incoados a instancia de parte, como es la existencia o no de solicitud de una licencia de obras.

El procedimiento administrativo regulado en el RD 1398/1993, de 4 de agosto, del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionatoria, art. 11 y ss de la misma, no recoge en ningún momento como preceptiva la existencia de un informe pericial, sino que queda ésta en el marco de la práctica de la prueba, del art. 17 del citado reglamento, cuya recepción puede ser acordada por el órgano instructor si así lo precisa necesario, o solicitado por la parte interesada en el plazo de quince días desde la notificación de la iniciación del procedimiento.

De tal posibilidad se dio traslado a la parte en notificación de incoación practicada el día 30 de julio de 2007, sin que el interesado hiciera uso de la misma, en el modo y plazo habilitado al efecto conforme a la normativa aplicable.

De cualquier forma, lo que se quiere reflejar es que, la existencia o no de informe pericial no es determinante ni de la nulidad ni de la anulabilidad del procedimiento sancionador a tenor del RD 1398/1993, de 4 de agosto, del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionatoria

2º.- En cuanto a la proporcionalidad en la aplicación de la sanción, es un principio esencial del régimen sancionador, recogido además de en la normativa de aplicación supletoria, en el art. 223 de la Ley del Suelo de Cantabria.

Conforme al mismo, no se aprecian por parte de este órgano ninguna de las circunstancias atenuantes, si bien si el hecho de que se haya procedido a la construcción de un cobertizo, cuando ya en marzo de 2007 se había denegado expresamente la concesión de la licencia urbanística, a falta de la autorización de la CROTU. Pese a eso, se ha llegado a la construcción de una edificación cerrada en sus cuatro muros y dotada de huecos para ventanas.

3º.- Finalmente, la parte interesada expresa nuevamente la totalidad de los motivos de alegación que ya expusiera en la fase de instrucción, cuando en realidad la interposición del recurso de reposición del art. 116 y ss. debe estar fundada en los motivos de nulidad o anulabilidad de los arts. 62 y 62 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico y procedimiento administrativo común.

Por todo lo anterior, este órgano colegiado RESUELVE.-

1. No apreciar motivo alguno para la estimación del recurso conforme a los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico y procedimiento administrativo común y la motivación alegada en los apartados anteriores.
2. DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de resolución del procedimiento sancionador SANC 3/2007, contra D. FERNANDO PUENTE HERRERA por la comisión de una infracción urbanística grave consistente en realizar obras de construcción en suelo rústico de especial protección sin los requisitos y autorizaciones exigidos por la ley.
3. Póngase en conocimiento del interesado con las advertencias legales correspondientes.
4. Advertir al interesado que conforme al art. 59 y 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico y procedimiento administrativo común, la

interposición de recursos, cualquiera que sea su naturaleza, no suspense la ejecutoriedad de los actos administrativos, por lo que continúa computándose el plazo para el pago voluntario de la multa económica interpuesta por Acuerdo plenario de fecha 17 de octubre de 2007 y ya notificado a la propiedad.

Abierto el debate sobre este punto del orden del día, el Sr. Sainz, portavoz del grupo regionalista hace uso de la palabra para reiterar su disconformidad con el mero afán recaudatorio que aprecia en el equipo de Gobierno, puesto que los “los cobertizos (de los sancionados) siguen ahí”. De esta forma parece que se está llegando a generalizar la situación de que aquellas personas con recursos económicos a los que no les importa desembolsar la cantidad de la multa que se les impone, construyen ilegalmente y consiguen su objetivo, puesto que las construcciones no se demuelen ni en ejecución ni una vez acabadas, mientras que vecinos con menos recursos a los que el Ayuntamiento debería favorecer no llegan nunca a construir. En concreto, la oposición se interesa por el caso de la construcción de una “caseta de aperos” en la Penilla y su situación, contestando el Sr. Alcalde que el expediente sancionador está paralizado por la tramitación de diligencias previas en la vía penal. El grupo regionalista no apoyará estas medidas hasta que se apliquen por igual a todo el mundo, en explicación del sentido de su voto.

En relación con la situación urbanística del municipio el Sr. Alcalde duda sobre la legalidad de “llegar a una construcción y tirarla” sin un amparo judicial a esa medida, afirma que actualmente el número de licencias que se tramitan es mucho más elevado que el de hace años, lo que es síntoma de la concienciación ciudadana sobre los requisitos de las construcciones. La escasez de suelo urbano continúa siendo un importante problema que se solucionará solo en parte con la delimitación del suelo que se está tramitando, al ser un instrumento urbanístico válido para el municipio hasta la elaboración del plan general. La calificación del suelo como urbano obliga al Ayuntamiento a dotarlo de los cuatro servicios del art. 95 de la Ley del Suelo.

Finalizado el debate, se procede a la votación del punto del orden del día, resultando la propuesta de acuerdo aprobada en sus términos por 5 votos a favor frente a las 3 abstenciones del grupo regionalista.

3º.- Dación de cuentas de las resoluciones de Alcaldía adoptadas desde el último pleno celebrado. Se omite su lectura, por haberse remitido junto con la convocatoria de la sesión.

RELACIÓN DE PAGOS APROBADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO CELEBRADO.-

| | |
|---|-----------|
| CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, gestión final RSU, septiembre | 824,20 |
| CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, recogida y transporte RSU, septiembre | 1827,31 |
| RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS, brutas, mes de noviembre | 6.436,46 |
| LIMPIEZA, ayto y consultorio, mes de noviembre | 664,68 |
| RETRIBUCIONES, monitora centro de ocio, mes de noviembre, brutas. | 316,67 |
| DANIEL PAEZ DEL SOLAR, asistencias técnicas, mes de noviembre | 1051,78 |
| RETRIBUCIONES, brutas, operario, mes de noviembre | 1073,40 |
| CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, gestión final RSU, octubre | 870,59 |
| CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, recogida y transporte RSU, octubre | 1930,17 |
| FERRETERIA LA PLAZA, goma nuevo Ramal en Vega de Villafufre. | 11.501,40 |
| CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, certificación final Ramal Vega. | 27.690,00 |
| RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS, netas, mes de diciembre | 4.828,05 |
| RETRIBUCIONES, operario municipal, mes de diciembre, netas | 717,48 |
| RETRIBUCIONES, monitora centro de ocio, diciembre y liquidación | 423,14 |

| | |
|---|-----------|
| DESPLAZAMIENTOS, secretario juzgado de paz, 4º trimestre | 240,00 |
| DESPLAZAMIENTOS, Juez de paz, 4º trimestre | 54,00 |
| ORANGE, factura consumo telefono móvil operario | 19,67 |
| LIMPIEZA, diciembre y extras | 1325,28 |
| FOREXPI SL.pista polideportiva en Vega de Villafufre | 34.361,74 |
| SOLIDARIDAD FAMILIAR, mes de noviembre 2007 | 3075,52 |
| SOLIDARIDAD FAMILIAR, mes de octubre 2007 | 3201,57 |
| SOLIDARIDAD FAMILIAR, mes de septiembre 2007 | 2924,27 |
| SOLIDARIDAD FAMILIAR, mes de agosto 2007 | 2208,34 |
| SOLIDARIDAD FAMILIAR, mes de julio 2007 | 2078,80 |
| ATRIUS, asesoramiento jurídico y defensa legal, septiembre 2007 | 696,00 |
| ATRIUS, asesoramiento jurídico y defensa legal, octubre 2007 | 696,00 |
| ATRIUS, asesoramiento jurídico y defensa legal, noviembre 2007 | 696,00 |
| CERO CINCO ARQUITECTOS, redacción de memorias valoradas | 282,80 |
| CERO CINCO ARQUITECTOS, redacción de memorias valoradas | 282,80 |
| DANIEL PAEZ DEL SOLAR, asesoramiento técnico, mes de noviembre | 1076,17 |
| ARSENIO LLOREDO OVIEDO, proyecto "Ampliación saneamiento Vega y S. Martín" | 1060,50 |
| ARSENIO LLOREDO OVIEDO, proyecto "Ramal de distribución...Vega" | 909,00 |
| EROSKI, televisión de TFT, Centro de ocio 2007 | 799,00 |
| IRUDI BIZIAK, programa de prevención de drogodependencias, el Cine en la enseñanza | 441,74 |
| ANGEL SAINZ FONTANEDA, Aula de Salud en Vega y Escobedo | 850,00 |
| GEMA ECHEVARRÍA DE LA HOZ, Taller de control de la ansiedad y Estrés | 1700,00 |
| SUPERMERCADO EL CRUCE, productos de alimentación, merienda de actividades de salud | 200,00 |
| IASOFT ARAGÓN, actualización programa de padrón municipal | 696,00 |
| HIGINIO PEREZ SAINZ, aporte y transporte escollera, Villafufre | 186,76 |
| HIGINIO PEREZ SAINZ, trabajos de conexión de tubos al saneamiento, San Martín | 638,21 |
| HIGINIO PÉREZ SAINZ, preparación y riego de baches, Trasvilla | 4.061,88 |
| TALLERES BARCENA, mantenimiento de vehículo municipal | 337,73 |
| MECFOR, material de oficina | 110,43 |
| AZPIAZU ALONSO, nominas y seguros sociales, mes de octubre | 109,04 |
| TAXI MODESTO, traslado de vecinos a ambulatorio para extracción de sangre, 3º trimestre | 513,60 |
| TAXI MODESTO, traslado de vecinos a ambulatorio para extracción de sangre, 2º trimestre | 556,40 |
| NEREO HERMANOS, ambulancia feria del ganado Valle de Carriedo | 225,00 |
| FLORISTERIA LAYMA, centro de flores, antiguo empleado municipal | 100,00 |
| LA BRUIXA D´OR, décimos de lotería de regalo y gastos de envío | 457,00 |
| PROPENOR, gasoleo calefacción casa consistorial | 680,00 |
| AVIA DE VEGA, gasoleo vehículo municipal, octubre | 103,86 |
| AVIA DE VEGA, gasoleo vehículo municipal, noviembre | 148,20 |
| AVIA DE VEGA, gasoleo vehículo municipal, septiembre | 101,53 |
| PIENSOS CANDIDO S.L, sacos de sal, mantenimiento de carreteras y accesos públicos | 507,44 |

| | |
|--|-----------|
| FDEZ. ROSILLO Y CIA, escollera seleccionada, Trasvilla, julio | 283,93 |
| FDEZ. ROSILLO Y CIA, todo uno Rasillo, julio | 666,80 |
| FDEZ. ROSILLO Y CIA, todo uno San Martín, agosto | 213,57 |
| FDEZ. ROSILLO Y CIA, todo uno y guijo, Rasillo, agosto | 825,82 |
| FDEZ. ROSILLO Y CIA, todo uno, Argomeda, agosto | 61,67 |
| FDEZ. ROSILLO Y CIA, hormigón, San Martín, octubre | 389,99 |
| FDEZ. ROSILLO Y CIA, todo uno y Z-II San Martín, noviembre | 452,06 |
| VIVIR EN CANTABRIA, publicidad en revista, mes de enero | 464,00 |
| ALERTA, inserción publicidad 25 años Estatuto autonomía | 522,00 |
| EL DIARIO MONTAÑES, anuncio expropiación carretera Trasvilla | 828,24 |
| CMCANTABRIA, anuncio página Web, agosto | 34,80 |
| CMCANTABRIA, anuncio página Web, julio | 34,80 |
| CMCANTABRIA, anuncio página Web, septiembre | 34,80 |
| CMCANTABRIA, anuncio página Web, octubre | 34,80 |
| CMCANTABRIA, anuncio página Web, noviembre | 34,80 |
| CMCANTABRIA, anuncio página Web, diciembre | 34,80 |
| APLEMAN, reposición de lámparas, modificación de luminarias y reparación de averías, en todo el municipio, noviembre | 2780,98 |
| APLEMAN, reposición de lámparas y reparaciones en todo el municipio, octubre | 829,27 |
| APLEMAN, sustitución de dispositivo de protección en EDAR Rasillo, noviembre | 132,24 |
| APLEMAN, reparaciones y sustitución de lámparas en todo el municipio | 814,19 |
| ELECTRICIDAD SELAYA, mantenimiento EDAR SAN MARTÍN, octubre | 301,41 |
| ELECTRICIDAD SELAYA, mantenimiento EDAR SAN MARTÍN, noviembre | 301,41 |
| ELECTRICIDAD SELAYA, mantenimiento EDAR SAN MARTÍN, agosto | 301,41 |
| ELECTRICIDAD SELAYA, mantenimiento EDAR SAN MARTÍN, septiembre | 301,41 |
| ALMACENES POLA, materiales reparación de averías, agua y saneamiento, agosto | 90,84 |
| ALMACENES POLA, materiales reparación de averías, agua y saneamiento, septiembre | 116,20 |
| ALMACENES POLA, materiales reparación de averías, agua y saneamiento, julio | 70,88 |
| ALMACENES POLA, materiales reparación de averías, agua y saneamiento, mayo | 866,03 |
| ALMACENES POLA, materiales reparación de averías, agua y saneamiento, abril | 320,16 |
| ALMACENES POLA, materiales reparación de averías, agua y saneamiento, marzo | 86,65 |
| ALMACENES POLA, materiales reparación de averías, agua y saneamiento, octubre | 58,00 |
| ALMACENES POLA, materiales reparación de averías, agua y saneamiento, noviembre | 250,64 |
| HIGINIO PEREZ SAINZ SL, pavimentación y limpieza de cunetas del núcleo urbano de Villafufre. | 42.798,97 |
| RETRIBUCIONES BRUTAS, funcionarios municipales, mes de enero | 6486,94 |
| RETRIBUCIONES BRUTAS, operario municipal, mes de enero | 1175,46 |
| LIMPIEZA, ayto y consultorio, mes de enero | 677,98 |
| LAS PISCINAS, comida de Alcaldía. | 181,37 |
| AVIA DE VEGA, carburante vehículo municipal, mes de diciembre | 113,04 |
| TAXI MODESTO, traslado de vecinos para extracción de sangre, 4º trimestre 2007 | 470,80 |

| | |
|--|---------|
| LIBRERÍA GLORIANA, material de oficina | 182,63 |
| FLORISTERIA LAYMA, centro de flores, familiar Secretario de Paz. | 100,00 |
| AZPIAZU ALONSO S.L, nominas, contratos y seguros sociales, diciembre | 124,12 |
| FONTANERIA JOAQUIN ORDOÑEZ, reparación tejado del consultorio | 916,40 |
| MANUEL DIEGO PÉREZ, memorial de bolos "Pinis", ayuda económica | 150,00 |
| SOLIDARIDAD FAMILIAR, asistencia domiciliaria, mes de diciembre | 2646,97 |
| ATRIUS Y ASOCIADOS, asesoramiento y defensa jurídica, mes de diciembre | 696,00 |
| ARSENIO LLOREDO, redacción de la memoria "Pavimentación en San Martín", brutas | 1102,00 |
| ARSENIO LLOREDO, redacción de la memoria "Nuevo acceso a Bustillo", brutas | 1577,60 |
| DANIEL PAEZ DEL SOLAR, asistencia técnica, mes de diciembre, brutas | 905,98 |
| APLEMAN, reposición de lámparas en diversos puntos del municipio, diciembre | 486,75 |
| BARCENA COBO, compra de cadena de motosierra y afilado | 31,32 |
| ALMACENES POLA, llave de paso | 13,92 |
| ELECTRICIDAD SELAYA, mantenimiento EDAR Vega, diciembre | 301,41 |
| CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, recogida y transporte RSU, noviembre 07 | 1792,64 |
| CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, gestión final RSU, noviembre 07 | 808,56 |
| CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, recogida y transporte RSU, diciembre 07 | 1538,15 |
| CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, gestión final RSU, Diciembre 07 | 693,77 |

| RESOLUCIONES DE ALCALDÍA ADOPTADAS DESDE EL ÚLTIMO PLENO (NOVIEMBRE 2007) | FECHA |
|---|------------------|
| | NOVIEMBRE |
| ➤ Resolución ordenando la paralización del procedimiento sancionador SANC.2/07 seguido contra Dña. Safira Saday Salcedo Amparán, Rasillo | 01 noviembre |
| ➤ Autorizando el matrimonio civil de Dña. Aida Escalada Rasillo | 15 de noviembre |
| ➤ Reconocimiento un trienio a Dña. María Barriuso Pereda, Secretaria interventora de este Ayuntamiento. | 16 de noviembre |
| | DICIEMBRE |
| ➤ Levantando reparo, aprobando el gasto y ordenando el pago de las facturas por pavimentación y limpieza del núcleo urbano de Villafufre. | 17 de diciembre |
| ➤ Aprobando el expediente MODIF 5/07, transferencia de créditos para gastos de personal. | " |
| ➤ Concediendo a Dña. Estela Martínez prórroga de un mes para la legalización de las obras de reforma en vivienda, Argomeda. | 19 de diciembre |
| ➤ Concediendo licencia para limpieza y pintado de fachada en vivienda, D. Jesús Humara Bustillo, Vega. | " |
| ➤ Concediendo licencia para reparación de cubierta en vivienda, D. Alberto Revuelta Cuesta, Vega. | " |
| ➤ Concediendo licencia para reparación de cubierta en vivienda. D. Jesús Díaz Horna, San Martín. | 20 de diciembre. |

| | |
|---|------------------|
| ➤ Ordenando la paralización y solicitando aportación de dirección técnica para la reforma de cubierta en construcción destinada a negocio hostelero, D. Mauricio Estébanez, Vega. | “ |
| ➤ Concediendo licencia para reparación de cubierta en casa cabaña, Dña. Eva Mª Villegas Revuelta, Argomeda. | “ |
| ➤ Concediendo subvención de 600,00 €.- para actividades navideñas, D. Jose María Mayoral del Valle, San Martín | 21 de diciembre |
| ➤ Decretando la prórroga del presupuesto inicial 2007 hasta la aprobación definitiva del correspondiente al 2008. | 28 de diciembre. |
| | ENERO.- |
| ➤ Resolviendo el expediente MODIF 1/08, de incorporación de remanentes de crédito al ejercicio 2008 | 01 de enero. |
| ➤ Concediendo subvención a la Comisión de la cabalgata de Reyes para su organización, 600,00 €.- | 04 de enero. |
| ➤ Concediendo prórroga de la licencia de reparación de cubierta. D. Manuel Ruiz, Argomeda. | 10 de enero |
| ➤ Concediendo prórroga de licencia de cerramiento de piedra. D. Pedro Lujua, Ojueriego. | “ |
| ➤ Concediendo prórroga de licencia para la construcción de vivienda vinculada a explotación ganadera, Dña. Yolanda Diego Ruiz, Penilla. | “ |
| ➤ Concediendo licencia para reparación de cubierta en colgadizo, D. Manuel Ortiz Pérez, La Canal. | 16 de enero |
| ➤ Concediendo licencia para la instalación de panel solar térmico en vivienda. D. Rafael Romate, Trasvilla | “ |
| ➤ Concediendo licencia para instalación de cuarto de baño en vivienda. D. Miguel Abascal Marimón, Ojuriago. | “ |
| ➤ Concediendo licencia para reparación de cubierta en colgadizo, Dña. Mª Teresa López Hevás, Escobedo. | 17 de enero. |
| ➤ Concediendo licencia para hormigonado de suelo de cuadra. D. Rolf Michael Meissner, Villafufre | “ |
| ➤ Concediendo licencia para reparación de cubierta en cabaña, Dña. Larissa Pérez Remzyerna, Villafufre | “ |
| ➤ Concediendo licencia para reparación de cubierta en vivienda, D. Bonifacio Glez. Barquín, San Martín. | “ |
| ➤ Concediendo licencia para la colocación de tejadillo sobre entrada y portilla metálica. D. Severino Cobo Ortiz, La Canal. | “ |
| ➤ Concediendo licencia para reparación de cubierta en garaje, D. Tomás Diego Ortiz | “ |
| ➤ Concediendo licencia para la reparación de suelo de corral, D. Fco. Campuzano Palacio, Vega | “ |
| ➤ Concediendo licencia de revoco, pintado, impermeabilización de cubierta, y sustitución de carpinterías exteriores, D. Benito Díaz Díaz, Vega | “ |
| ➤ Concediendo licencia para la construcción de pequeño cerramiento para animales domésticos, Dña. Rosa Mª Roldán, Susvilla | “ |

| | |
|---|--------------|
| ➤ Concediendo licencia para saneamiento de fachadas, alicatado de baños, cocina y pavimentos, colocación de sanitarios, mobiliario de cocina y sustitución, pintado y barnizado de carpinterías exteriores, D. Luis García García-Ines. | “ |
| ➤ Incoando procedimiento sancionador SANC 1/08, a D. Miguel A. Eliazalde Hontañon, Bustillo | 18 de enero. |
| ➤ Suspendiendo procedimiento sancionador instado contra Dña. M ^a Teresa Navarro Cacho por la instrucción de diligencias previas en la vía penal. | 21 de enero |
| ➤ Devolución de garantía definitiva a INOR SL. Por la obra de Bombeo en Ojuriego. | 22 de enero. |
| ➤ Solicitando subvención para la colocación de paneles solares térmicos en la cubierta del consultorio médico de San Martín. | 22 de enero. |
| ➤ Concediendo licencia para el retejado de cubierta de anexo a vivienda, D. Jose A. Lastra Ibáñez | 30 de enero. |
| ➤ Ordenando la paralización de las obras y la legalización de las mismas, en Bustillo. Dña. Raquel Heyliguen Glez. | “ |

Los Sres. Concejales toman cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

4º.- Ruegos y preguntas:

- 1. El Sr. Jesús Sainz ruega al Consistorio que se cumpla con la periodicidad de las sesiones ordinarias que se acordó al principio de la legislatura.** Ya que se acordó la celebración de los plenos ordinarios en una determinada fecha y hora, solicita que se cumpla o al menos, se comunique a su grupo la inexistencia de temas que tratar para llegar a un acuerdo sobre la fijación del pleno. Que lo que se acuerda por el Pleno no se desacuerde por el equipo de Gobierno.
- 2. El Sr. Portavoz regionalista recuerda al equipo de Gobierno que se comprometió a hacerles llegar una copia de los bandos que se publican por parte del Ayuntamiento.** Solicita que se cumpla con ese compromiso.
- 3. El Sr. Jesús Sainz pone de manifiesto las algunas peticiones que les han hecho llegar los vecinos sobre la colocación de tablonos de edictos en algunos puntos del municipio,** San Martín, entre otros, fuera de las dependencias municipales. Aplicando este ruego, el Sr. Portavoz regionalista solicita del equipo de Gobierno la colocación de tablonos en las marquesinas de las paradas de autobús o en otros lugares de acceso público, fuera de los tradicionales bares de los que no todos los vecinos son usuarios. El Sr. Alcalde ve un problema en el mantenimiento y conservación de estos tablonos, si bien afirma que ya se han colocado algunos. El Sr. Concejales portavoz regionalista ruega que el escaso coste de su mantenimiento no sea una traba a la información de los vecinos.
- 4. El Sr. Jesús Sainz hace uso de nuevo de la palabra para solicitar del Ayuntamiento que se proceda a la retirada de un vehículo abandonado junto a los pisos de Vega que lleva allí más de tres años.** El Sr. Ruiz Arenal, concejal del grupo popular contesta que se ha interesado personalmente en la retirada del vehículo como concejal municipal y como presidente de la Junta Vecinal de Vega, desplazándose en varias ocasiones al cuartel de la Guardia Civil en Selaya, donde se le ha informado de la imposibilidad de proceder a su retirada, puesto que el vehículo se encuentra afectado por un proceso judicial y está precintado. El Sr. Sainz solicita que la petición de retirada se haga formalmente desde el Ayuntamiento de Villafufre.

5. **El Sr. Portavoz del grupo regionalista se hace eco de una noticia publicada en el Diario Montañés del pasado sábado en relación a cómo algunos Alcaldes de la zona han conseguido el establecimiento de líneas de servicio de autobús dentro de una política de transporte rural** puesta en marcha por la Consejería de Industria donde se relega la rentabilidad de las líneas a favor de la comunicación de núcleos rurales como Saro, Llerena, Esles, Pedroso, por citar algunos ejemplos. El Sr. Sainz propone al equipo de Gobierno que solicite a la Consejería de Industria el establecimiento de una línea de servicio que comunique Soto- Santibáñez, haciendo posible la conexión con la línea Selaya- Santander. El Sr. Alcalde contesta que ya hace años se entrevistó con el Director General de Transportes y comunicaciones y no le fue posible defender el establecimiento de ese servicio por la prevalencia de criterios de rentabilidad económica. Ve otro inconveniente en la persistencia del actual concesionario. Actualmente existe una línea que comunica el municipio con Selaya el primer martes de cada mes y no aprecia más demanda ciudadana. Ve más rentable que se solicite el establecimiento de una línea de comunicación Soto- Santander y se muestra conforme en hacerle llegar esta petición al Consejero de Industria. El Sr. Sainz apoya esta iniciativa de comunicación y rechaza que no vaya a tener éxito, apreciando la nueva sensibilidad del Gobierno de Cantabria así como la necesidad de favorecer la movilidad de los ciudadanos para evitar el éxodo juvenil y el envejecimiento de la población. Finalmente, se alarma de la escasa participación a nivel municipal del Ayuntamiento de Villafufre en relación con las iniciativas de los municipios limítrofes, destacando que debe ser un problema exclusivo del Ayuntamiento, puesto que esa falta de participación no se aprecia en la iniciativa particular.
6. **Finalmente pregunta el grupo regionalista sobre los compromisos de cofinanciación por parte de las Juntas Vecinales de Villafufre y Vega en relación con las obras de pavimentación de Villafufre, el nuevo ramal de distribución de agua de Vega y la pista polideportiva de este último núcleo.** El Sr. Alcalde contesta que aún “no se ha sentado con los presidentes de las Juntas para pedirles el dinero” si bien, la Junta de Vega ha pagado el pico de cuatro mil euros de la pista polideportiva que no estaba cubierto por la subvención de 30.000,00 €.- de la D.G. de Deportes.
7. **El grupo regionalista estaría interesado en tener una relación final de las cantidades que el Ayuntamiento de Villafufre ha pagado en relación a la rehabilitación de la Obra Pía.** El Sr. Alcalde contesta que se les proporcionará.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las 21.30 horas, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, procediéndose a continuación a levantar acta de lo ocurrido, de lo cual yo, La Secretaria, doy fe.

En San Martín de Villafufre, a 13 de febrero de 2008.